

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de las convocatorias.

Contra la presente Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Apellidos y nombre	País	Fecha alta	Fecha final	Dotación mensual — Pesetas brutas
Castejón Silvo, Aránzazu	Suiza	1- 3-1995	31-12-1995	185.000
Moraleda Novo, Juan Manuel .	Países Bajos .	1- 5-1995	31-12-1995	168.000
Planchadell Gargallo, Andrea .	Alemania ...	1-10-1995	31-12-1996	168.000
Romero López, Dolores	Reino Unido .	1- 4-1995	31-12-1995	155.000
Sánchez Cuervo, Carlos	Bélgica	1- 4-1995	31-12-1995	168.000

ANEXO II

MODIFICACIONES

Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre: Vergara Oñate, Juan José. País de destino: Estados Unidos. Dotación mensual: 240.000 pesetas brutas.

Subprograma General en el Extranjero

Apellidos y nombre: Pérez Vicente, Carlos. País de destino: Francia. Dotación mensual: 217.000 pesetas brutas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8038

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas sobre la participación interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos a través de las Conferencias Sectoriales.

Advertidas erratas en la inserción del acuerdo anexo a la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 22 de marzo de 1995, páginas 9037 a 9039, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado séptimo, línea tercera, donde dice: «... Se reunirá al comienzo de cada semestre para analizar...», debe decir: «... Se reunirá al comienzo de cada semestre para analizar...», y en las líneas quinta y sexta, donde dice: «Asimismo, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas...», debe decir: «Asimismo, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas...».

En el apartado duodécimo, punto 2.2, línea segunda, donde dice: «... O la Administración de las Comunidades Autónomas...», debe decir:

«... O las Administraciones de las Comunidades Autónomas...», y en la línea quinta, donde dice: «... Del correspondiente órgano especializado...», debe decir: «... Del correspondiente órgano especializado...».

MINISTERIO DE CULTURA

8039

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1995 por la que se convoca el concurso internacional de ideas y estudios previos para la ampliación y remodelación del Museo Nacional del Prado.

Advertido error de omisión en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8655, segunda columna, punto segundo, se ha omitido el segundo párrafo, cuya redacción es la siguiente:

«El concurso está abierto a los arquitectos con titulación reconocida por la correspondiente Sección Nacional de la UIA, así como gabinetes, equipos de proyecto o empresas consultoras al frente de las cuales exista un arquitecto. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes: Los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, y los funcionarios o el personal contratado al servicio del Ministerio de Cultura o de sus organismos autónomos y del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y, asimismo, los miembros del Real Patronato del Museo del Prado.»

BANCO DE ESPAÑA

8040

RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 31 de marzo de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,745	126,999
1 ECU	167,366	167,702
1 marco alemán	91,678	91,862
1 franco francés	26,139	26,191
1 libra esterlina	204,630	205,040
100 liras italianas	7,410	7,424
100 francos belgas y luxemburgueses	445,854	446,746
1 florín holandés	81,908	82,072
1 corona danesa	23,099	23,145
1 libra irlandesa	205,036	205,446
100 escudos portugueses	86,812	86,986
100 dracmas griegas	56,080	56,192
1 dólar canadiense	90,384	90,564
1 franco suizo	111,112	111,334
100 yenes japoneses	145,350	145,640
1 corona sueca	17,109	17,143
1 corona noruega	20,460	20,500
1 marco finlandés	29,204	29,262
1 chelín austriaco	13,028	13,054
1 dólar australiano	91,954	92,138
1 dólar neozelandés	82,485	82,651

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.